



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Equipo Planificación Regional

Interno N° 132 -2012

Ingreso N° 5200035 de 12.01.2012

ORD. N° 0427 /

**ANT.:** Su Solicitud ingresada con fecha 05.01.2012.

**MAT.:** SAN BERNARDO: Informe indicado en artículo 55° LGUC respecto proyectos en área rural.

02 FEB 2012

SANTIAGO,

**DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A : SOCIEDAD ABBRUZZESE Y CIA LTDA.  
PROPIETARIO**

- 1.- Mediante solicitud individualizada en antecedentes, solicita el informe a que alude el artículo N° 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), respecto de un proyecto destinado a regularizar edificaciones ejecutadas y proyectadas en la propiedad de la Sociedad ABBRUZZESE Y CIA LTDA, denominada "Parcela 7 A-2", ubicado en Av. Jorge Alessandri Rodríguez N° 18.899, actual calle de servicio de la Ruta 5 Sur, Rol de Avalúo N° 2589-76 de la comuna de San Bernardo.
- 2.- De los antecedentes acompañados es posible considerar que según Certificado de Informaciones Previas N° 493 de fecha 02.05.2011 suscrito por el Director de Obras Municipales de San Bernardo, el restaurante existente, se emplaza en área rural definida por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), en el artículo 8.3.2.2. de su Ordenanza como "Área de Interés Silvoagropecuario Mixto (I.S.A.M. - 3)", la cual entre los usos admitidos que establece, admite el emplazamiento de actividades ligadas a la vialidad y al transporte, como también actividades comerciales vinculadas al turismo.

Incluye además el Ord. N° 582 de fecha 03 de Enero de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura RM, que informa favorablemente la ocupación de los terrenos en que se emplazan los edificios mencionados.

Teniendo en consideración que la Bodega que se requiere regularizar, como también el Centro de Eventos proyectado, complementan o corresponden a los destinos autorizados por el instrumento de planificación vigente, conforme lo señalado en el artículo 2.1.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), numeral 3 letra d, se acoge lo solicitado y se informa favorablemente las siguientes construcciones con los destinos y superficies que se indica:

Destino de las edificaciones	Tipo Permiso solicitado	Superficie (m <sup>2</sup> )
Bodegas	Regularización	643,18
Sala de Eventos	Obra Nueva	757,83
	Superficie Total Autorizada	1.401,01

En el predio citado existe construcciones destinadas a Restaurante, autorizadas según Permisos N° 8037 de 23.02.88 y N° 8192 de 16.05.88, recepcionadas con fecha 30.05.88, con una superficie de 475,42 m<sup>2</sup>.

- 3.- Considerando que el emplazamiento de las edificaciones no incide en la generación de situaciones urbanísticas al margen de la planificación, se acoge lo solicitado con el objeto de



proseguir la tramitación pertinente en la Dirección de Obras Municipales de San Bernardo y por lo mas arriba expuesto se informa favorablemente lo solicitado, de conformidad a lo establecido en el numeral 4, del Artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Saluda atentamente a usted,

**JORGE VERA TOLEDO**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUBROGANTE**

FBP/PAA/ACD/gjs.

Incluye Planos timbrados

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sociedad Abbruzzese y Cía Ltda.  
Domicilio: Panamericana Sur KM 25 San Bernardo  
Teléfono: 8571084  
Retira: Ramón Ordenes  
Teléfono:9-7484743

c/c. Sr. Secretario Regional Ministerial de Agricultura RM  
cc. Sr. Director de Obras Municipales de San Bernardo  
Secretaria Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia art. 7/g.  
Archivo.